

El Código Efpia sobre relaciones con sanitarios ya está en vigor

■ El pasado 31 de diciembre terminó el plazo para su trasposición a los países

EL GLOBAL
Madrid



El pasado 31 de diciembre terminó el plazo para que las patronales de la industria farmacéutica a nivel estatal asociadas a la Efpia incorporaran el Código que obliga a la publicación de las remuneraciones de los laboratorios a los profesionales y organizaciones sanitarias (*Efpia Code on Disclosure of Transfers of Value from Pharmaceutical Companies to Healthcare Professionals and Healthcare Organizations*), publicado con el objetivo de aumentar la transparencia en lo que respecta a las relaciones entre la industria y los sanitarios. Farmaindustria procedió a su trasposición dentro de plazo, por lo que los laboratorios asociados han empezado a cumplir con las nuevas obligaciones desde la entrada del nuevo año. "Este código establece unos estándares mínimos, aunque las compañías podrán ir más allá si así lo desean", señalan desde la patronal.

Aunque en realidad, este primer año de aplicación servirá más bien de piloto, ya que no será hasta 2015 cuando comience la obligatoriedad de recoger, a nivel individual o mediante una plataforma centralizada, las remuneraciones, directas o indirectas, que vayan dirigidas al colectivo médico. Así, queda establecido que los primeros informes deberán estar visibles entre enero y junio de 2016, en los que irán incluidos los datos relativos al ejercicio anterior. Además, la información deberá estar accesible en los tres años siguientes a su publicación, según se indica en el código de la Efpia.

Tipos de actividad

En cuanto al tipo actividad sujeta a la fiscalización pública, la patronal destaca varias categorías. La primera de ellas tiene que ver con la investigación y el desarrollo, es decir, las transferencias de valor que se producen en relación con la planificación y realización de ensayos



El nuevo Código de la patronal europea de la industria farmacéutica, que obliga a la publicación de las remuneraciones de los laboratorios a los profesionales y organizaciones sanitarias, entró en vigor el 1 de enero.

preclínicos, ensayos clínicos y estudios posautorización que sean de naturaleza prospectiva o requieran recopilación de datos de pacientes por parte o en nombre de profesionales sanitarios. Estas remuneraciones deberán aparecer todas agregadas.

En lo relativo a la financiación dirigida a las organizaciones médicas, el nuevo código incluye las actividades formativas y reuniones científico-profesionales, casos en los que se tendrá que dar cuenta de las colaboraciones y patrocinios, pago de cuotas de inscripción, así como de desplazamientos y/o alojamientos. Por último, serán objeto de registro y publicación el abono de los costes de inscripción, desplazamiento y/o alojamiento de los profesionales a título individual, así como todos los honorarios que se deriven de la prestación de servicios a los laboratorios.

A este respecto, cabe destacar que quedan excluidas de estas obligaciones las transferencias de valor que tengan que ver con los OTC, la publicación de artículos de interés médico, las comidas y bebidas (sujetas a un límite que deben establecerse en los códigos nacionales), así como las muestras y las transferencias de valor que tengan que ver con las operaciones comerciales de los propios laboratorios.

De otro modo, la Efpia recomienda a las compañías incluir en sus contratos con profesionales u organizaciones sanitarias cláusulas relativas al consentimiento para la publicación de las transferencias de valor en los términos y condiciones establecidos en el Código Efpia. Adicionalmente, se recomienda que renegocien los contratos existentes tan pronto como sea posible para incluir dicho consentimiento.

GSK pretende ir más allá de lo que dice el Código

La compañía farmacéutica británica GlaxoSmithKline (GSK) anunció antes de terminar el año que, a partir de 2014, iniciará un proceso consultivo para poner fin a las retribuciones directas a los profesionales sanitarios por sus servicios como conferenciantes y para su asistencia a congresos médicos. En cambio, seguirá pagando los honorarios a estos profesionales por su contribución a la investigación clínica, actividades de asesoramiento y estudios de mercado, las cuales, según Andrew Witty, CEO de la compañía, "son esenciales para el conocimiento de enfermedades específicas".

Asimismo, el laboratorio con sede en Londres implementará un nuevo sistema de retribución para los delegados que trabajan directamente con prescriptores, a los cuales no se les remunerará en función de objetivos de ventas individuales, sino que serán evaluados y compensados por sus conocimientos técnicos y la calidad del servicio que ofrecen. El objetivo que persigue la farmacéutica británica, según manifestó Witty, es "evolucionar en la forma de comercializar y promocionar nuestros productos a los profesionales sanitarios, con el fin de alinear más las actividades de la empresa con los intereses de los pacientes". Para ello, tal y como señaló el máximo responsable de la compañía, están perfilando "un conjunto de medidas para la modernización de nuestra relación con estos profesionales".



Andrew Witty, CEO de GlaxoSmithKline, anunció que no pagarán a médicos por su labor de conferenciantes.

Con la venia

Juan Suárez
Abogado de
Faus & Moliner



Una nueva oportunidad

Dejamos un año difícil para el sector, que, desde luego, no nos ha dejado demasiados motivos para volver la vista atrás. A los duros ajustes que han tenido que asumir industria y distribución, y a los retrasos en el pago a los proveedores, se ha venido a sumar el caos generado por algunas autonomías empeñadas en cuadrar sus cuentas en detrimento de la legalidad vigente.

El catalogüño gallego, el acuerdo marco andaluz, o los algoritmos valencianos son sólo algunos ejemplos de la peligrosa deriva a la que asistimos. Por no hablar de otras actuaciones por la vía de los hechos aún más escandalosas. Como forzar la prescripción de medicamentos que en ocasiones ni siquiera están autorizados para el tratamiento de la patología, o el establecimiento de obstáculos burocráticos más o menos disimulados que terminan impidiendo el acceso a tratamientos innovadores.

Nos hemos referido en innumerables ocasiones a los serios riesgos que conlleva gestionar la cosa pública a costa de la seguridad jurídica. Habrá quien crea que nada ocurre por prescindir de ella. Se dirán: corren tiempos difíciles y el fin justifica los medios. Nada más peligroso. La seguridad jurídica constituye la piedra angular de todo Estado de Derecho. Sin respeto a las reglas del juego difícilmente puede construirse un entorno atractivo para emprender una aventura empresarial. Y mucho menos atraer la inversión exterior. Ya me dirán como puede vencer a los operadores internacionales para invertir en centros productivos o de investigación en nuestro país si no los ofrecemos un marco jurídico estable y predecible.

Pero no todo son malas noticias. El acuerdo entre el gobierno central y valenciano para modificar el polémico Decreto Ley 2/2013 de actuaciones urgentes de gestión y eficiencia en prestación farmacéutica y ortoprotésica, muestra que es posible hacer las cosas de forma diferente. Y, por otro lado, las tímidas mejoras que parecen observarse en los indicadores económicos ayudarán sin duda a evitar nuevas iniciativas unilaterales que tan caras pueden terminar saliendo. Ahora toca desandar el camino emprendido al amparo del anterior Decreto Ley, derogando por ejemplo, en pro de la seguridad jurídica, precisamente, las famosas instrucciones sobre metotrexato subcutáneo, antipsicóticos parenterales y extractos hiposensibilizantes.